

NORMA INTERNA 1/XVI de "Medidas contra la pandemia generada por la Covid-19 y la Reorganización Administrativa Extraordinaria de la JOSVa"

Ante los hechos extraordinarios que ha atravesado España como consecuencia de la Pandemia originada por la Covid-19, las sucesivas declaraciones del Estado de Alarma dictadas por el Gobierno de España y las sucesivas normativas aprobadas a partir del Plan Nacional de Desescalada, el Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio y el resto del ordenamiento legal del Estado que perpetuare las medidas excepcionales para el efectivo combate de la antedicha situación, la FUNDACIÓN EME, haciendo valer sus competencias sobre la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid, especialmente en fundamento al artículo 18.1 del Reglamento Interno, ha dispuesto la MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA y temporal del Reglamento Interno de la JOSVa en lo que se refiere a lo siguiente:

Disposición Primera. Derecho de participación.

El artículo 5.1 exceptuará aquellos actos o eventos que, como consecuencia de la Crisis Sanitaria, a juicio del Director de Medidas Sanitarias o cualquier otra razón justificada, no permitan la participación general.

Disposición Segunda. Obligación de cumplir las medidas y protocolos sanitarios.

El artículo 6º añadirá la obligatoriedad de cumplir todas las medidas sanitarias y cualesquiera otras que se deriven de la pandemia o de las disposiciones legales en vigor, que dicten los órganos competentes.

Disposición Tercera. Nuevo ordenamiento interno.

1. El capítulo IV queda suspendido en su totalidad. La Junta Directiva será relevada en sus funciones activas por el Presidente de la Fundación Eme y el Director de Medidas Sanitarias quienes serán asistidos de un Comité de Excepción que será dirigido y vice-dirigido respectivamente por aquéllos, quienes tendrán las competencias de coordinar su

funcionamiento. El Gerente dispondrá el nombramiento de sus miembros de acuerdo con las disposiciones en vigor y el espíritu de la situación excepcional.

2. El Director del Comité asumirá todas las funciones dispositivas de la agrupación, mientras que el Director de Medidas Sanitarias hará lo propio con lo relativo a seguridad, sanidad y medidas de control. Asimismo, el Comité de Excepción ejercerá las funciones, a todos los efectos, de cuanto se refiere a los procedimientos sancionador, ejecutivo y de coordinación. La Junta Directiva, no obstante lo anterior, seguirá vigente para cuanto pueda ser necesario y para ser reintegrada en sus funciones inmediatamente a la suspensión o derogación definitiva de la presente Norma. Le serán notificadas, a mero efecto de tal, las decisiones que tome el Comité de Excepción.

3. Ninguna decisión será sometida a refrendo general ni se realizarán votaciones para ningún cargo, mientras dure la vigencia de esta medida excepcional.

Disposición Cuarta. Nuevas sanciones.

No será necesario aprobar una Norma interna para disponer sanciones derivadas del incumplimiento de los protocolos sanitarios, bastará con la decisión del Comité de Excepción, pero estas medidas decaerán con la derogación de la presente.

Disposición Quinta. Reforma del Reglamento y el resto de la normativa.

No podrá disponerse ni incoarse ninguna reforma reglamentaria mientras dure la vigencia de esta medida excepcional. El resto de la normativa interna de la JOSVa en vigor habrá de leerse y entenderse siempre adecuada a cuanto la Comisión de Excepción y los protocolos sanitarios establezcan.

ANTE TODO LO CUAL; se dispone:

Artículo 1º. Director de Medidas Sanitarias.

Fernando Acebes García es designado Director de Medidas Sanitarias de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid.

Artículo 2º. Comisión de Excepción.

El Comité de Excepción estará integrado por su director, Ernesto Rodríguez-Monsalve Álvarez, y las siguientes personas:

| | |
|---------------------|--|
| Ernesto R.-Monsalve | <i>Director del Comité de Excepción</i> |
| Fernando Acebes | <i>Gerente, 1er Subdirector del Comité de Excepción y Director de la Comisión de Medidas Sanitarias</i> |
| Raquel Fernández | <i>2º Subdirectora del Comité de Excepción y Directora de la Comisión de Jefes de Grupos de Cámara</i> |
| Juan Silverio | <i>3er Subdirector del Comité de Excepción y Director de Adecuación Jurídica y relaciones con las Autoridades Públicas</i> |
| Ana Pardo | <i>Protocolo Sanitario y Organización</i> |
| Alba Rodríguez | <i>Redes Sociales</i> |
| Claudia García | <i>Comunicación y Ocio</i> |

Artículo 3º. Comisión de Jefes de Cámara.

1. Serán jefes-delegados de cámara las personas que disponga la directora de la subcomisión de Jefes de Grupos de Cámara.

2. Al momento actual, han sido designados como tal: Daniel Jáñez, Lúa de la Rosa, Guillermo Ruiz, Luis Enrique Velasco, Ana Pardo, Alba Rodríguez y Ernesto Monsalve.

Artículo 4º. Protocolo sanitario.

El protocolo sanitario para ensayos, conciertos y otras actividades de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid, será el siguiente:

1. ATRIL, PARTITURAS, LÁPIZ Y CARPETILLA. Ningún atril podrá compartirse entre dos o más componentes, como era habitual antes de la pandemia. De esta manera, cada músico de cualquier sección deberá acompañarse al ensayo de **su propio atril**, su **propio juego de partituras** y su **propio lápiz**, sin los cuales no podrá ensayar.

La JOSVa entregará el primer día de ensayos una carpetilla para colocar sobre el atril, de la que cada músico deberá ser responsable (incluyendo custodia, cuidado y conservación) para todos los conciertos del verano. Esta carpetilla, como el resto del material (partituras y lápiz), NO podrá ser intercambiada entre los músicos.

2. LIMPIEZA DE INSTRUMENTOS. Ningún músico de **viento** podrá limpiar o vaciar de saliva u otras secreciones corporales su propio instrumento, dentro de la sala de ensayos. Para proceder a tal, deberá salir fuera del espacio cerrado de la sala de ensayos/teatro y vaciarlo en condiciones que puedan no afectar a los demás. Las cañas, boquillas y demás componentes similares deberán conservarse cubiertos y no permanecer expuestos al ambiente mientras no se utilicen.

Los músicos de **cuerda** NO podrán intercambiar ni prestarse resinas, cuerdas ni otros elementos, por lo que es imprescindible que cada músico tenga su propia resina, cuerda, etc.

3. GEL HIDROALCOHÓLICO, MASCARILLA Y DISTANCIA DE SEGURIDAD. De acuerdo con las Autoridades Sanitarias del país, el empleo de la mascarilla por la calle, en el trayecto hasta llegar a la sala de ensayos/teatro donde la JOSVa participe en un encuentro, será obligatorio siempre y cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad de 1,5 metros.

La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección. Todos los miembros de la JOSVa deberán limpiarse las manos con gel hidroalcohólico al entrar en la sala de ensayos, así como tras los distintos movimientos que se produzcan durante cada jornada (descansos, comidas, etc.). Para ello, se proveerán los distintos espacios con dispensadores de gel hidroalcohólico.

Dentro de la sala de ensayos, el uso de la mascarilla, evidentemente, será EXCEPTUADO en los instrumentos de **viento** mientras estén tocando, quienes tendrán que mantener una distancia de al menos 1 m. con el resto de compañeros de viento y, todos en su conjunto, de al menos 3 m. con el resto de la orquesta (cuerda, percusión y piano).

El uso de mascarilla, al menos de tipo quirúrgico, siempre y cuando no pueda mantenerse una distancia de 3 m. con el resto de secciones, será OBLIGATORIO en los instrumentos de **cuerda, percusión y piano**, quienes tendrán que mantener una distancia de al menos 1 m. entre compañeros de atril y, todos en su conjunto, de al menos 3 m. con el resto de la orquesta (viento). Las mascarillas deberán ser aportadas por cada músico.

Ningún músico de la orquesta, salvo el titular autorizado, podrá tocar el piano o los instrumentos de percusión, los cuales se limpiarán (teclas, baquetas...) tras su uso. Tampoco podrán compartirse el resto de instrumentos ni partes de ellos, en ningún caso.

En los teatros cerrados, deberá usarse mascarilla, excepto sobre el escenario durante la interpretación de los conciertos; donde deberá guardarse la distancia de seguridad que las circunstancias y el espacio aconsejen, de acuerdo con las instrucciones del Director de Medidas Sanitarias de la JOSVa.

Nadie de la JOSVa podrá acercarse al público o a cualquier trabajador o miembro del staff de los teatros SIN mascarilla.

En los escenarios al aire libre, no será necesario el uso de mascarilla durante la interpretación de los conciertos; aunque

deberá guardarse la distancia de seguridad que las circunstancias y el espacio aconsejen, de acuerdo con las instrucciones del Director de Medidas Sanitarias de la JOSVa.

4. RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL. Cualquier persona que, a la fecha de un ensayo o concierto o durante los 3-5 días previos y posteriores al mismo, padezca síntomas compatibles con la Covid-19 (fiebre, tos o dificultad para respirar), o haya estado en contacto estrecho con alguna persona infectada, deberá comunicarlo inmediatamente al Director de Medidas Sanitarias de la JOSVa y abstenerse de asistir.

5. CONSENTIMIENTO INFORMADO. Todos los músicos mayores de edad confirman, con el mero hecho de asistir al primer ensayo, que están de acuerdo y cumplirán las presentes medidas. En el caso de los menores de edad, deberán sus padres/tutores remitir firmado el documento adjunto autorizándolo.

Disposición Final.

La presente Norma interna entrará en vigor a las 00:00 horas del 27 de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras dure la situación excepcional que atraviesa España. Deberá ser revisada, necesariamente, cada 80 días.

En Valladolid, a 26 de junio de 2020.

Fernando Acebes

Gerente